

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso radicado interno No. 700013187001- 2017- 00032 (radicado de origen 2014-00010), donde fue condenado el señor Eric David González Tuirán, como coautor del delito de hurto calificado y agravado, en concurso con el delito de fabricación, tráfico o porte de armas de fuego, el apoderado judicial de este condenado, presentó memorial de fecha 14 de mayo del presente año, en el cual solicita la sustitución de la prisión intramural por la su lugar de domicilio en atención a una grave enfermedad que padece su prohijado. Así mismo, le informó que el pasado 16 de junio del presente año, se recibió procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dictamen médico legal efectuada a este ciudadano.

Como quiera que en la cartilla biográfica le aparece varios procesos a este PPL, el pasado 15 de julio de la presente anualidad se ofició al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo, a fin de que, en calidad de préstamo, se hiciera entrega de los demás procesos en contra de éste.

Por último, el pasado 31 de julio de la presente anualidad, se recibió memorial del Dr. Leonardo Lázaro Montes de Occa, apoderado judicial de este PPL, solicitando suspender el trámite de la sustitución de la prisión intramural por la prisión domiciliaria, en atención a que su cliente fue condenado recientemente dentro de otro proceso y es más beneficioso para él realizar una acumulación jurídica de penas y solicitar la prisión domiciliaria. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, 04 de agosto de 2020

JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
CIRCUITO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SINCELEJO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la nota secretarial que antecede, encuentra el despacho que la solicitud efectuada por el apoderado judicial del PPL Eric David González Tuirán es procedente, como quiera que este tipo de beneficio debe ser solicitado por el beneficiario directamente o a través de apoderado judicial, teniendo en cuenta que debe acreditarse requisitos de carácter objetivo y subjetivos.

Ahora bien, tiene lógica que dicho profesional de derecho haga este tipo de solicitud, al ser consciente que viene otra sentencia condenatoria en contra de su prohijado, siéndole más favorable, de reunirse los requisitos de ley, la acumulación jurídica de las penas de estos dos (2) procesos.

Se deja expresa constancia al togado que, tal y como lo señala el dictamen médico forense de estado de salud de fecha 2 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Jesús Fernando Arrieta Atencia, profesional universitario adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Sincelejo, debe solicitarse una nueva evaluación medico legal en seis (6) meses o en cualquier momento si se produce un cambio en las condiciones de salud del evaluado, señor Eric David González Tuirán.

Siendo ello así, se

RESUELVE:

PRIMERO.- ACCEDER a la solicitud de suspensión del trámite de la sustitución de la medida intramural por la prisión domiciliaria por enfermedad grave del PPL Eric David González Tuirán, conforme a lo esbozado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO.- Comuníquese este proveído al apoderado judicial del PPL Eric David González Tuirán, a la dirección de correo electrónico suministrada por este.

CÚMPLASE



JUAN CARLOS CASTILLA CRUZ
JUEZ